

DECRETOS AÑO 2005**DECRETO N° 1.101**

La Rioja, 24 de agosto de 2005

Visto: el Decreto N° 045 de fecha 10 de diciembre de 2003 que establece la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.692/04, los Decretos N°s 144/05 y 313/05 y,

Considerando:

Que el decreto mencionado en primer término crea bajo directa dependencia de la Secretaría de Justicia, la Coordinación de Justicia, el cargo Coordinador de Justicia, determina sus niveles jerárquicos y la competencia de la Unidad Orgánica.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.692/04 suprime la Secretaría de Justicia, reformula las competencias de la Secretaría de Seguridad y crea bajo su directa dependencia, la Subsecretaría de Control de las Adicciones y Violencia Juvenil.

Que por su parte los Decretos N°s. 144/05 y 313/05, crean con reporte directo a la Subsecretaría de Control de las Adicciones y Violencia Juvenil, la Dirección de la Unidad Operativa Especial y su correspondiente cargo de Director, respectivamente.

Que en función de las modificaciones precitadas, el Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos ha elevado un proyecto normativo por el cual se suprimen la Coordinación de Justicia y la Delegación de Administración de la Secretaría de Seguridad, crea -bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Control de las Adicciones y Violencia Juvenil- la Coordinación de Prevención de las Adicciones y Violencia Juvenil y modifica el reporte y competencia de la Dirección de la Unidad Operativa Especial.

Que la propuesta por una parte, contempla la necesidad de centralizar bajo directa dependencia de la Secretaría de Seguridad los aspectos concernientes a seguridad y lucha contra el narcotráfico y en el ámbito de la Subsecretaría de Control de las Adicciones y Violencia Juvenil los relativos a la operatoria prevencional en la temática propia de su competencia.

Que asimismo, la modificación propiciada tiene por objeto concentrar los asuntos inherentes a la administración de recursos de la Secretaría de Seguridad, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 15° inciso 6 de la Ley N° 7.632 de Ministerios,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos y bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Control de las Adicciones y Violencia Juvenil de la Secretaría de Seguridad, la Coordinación de Prevención de las Adicciones y Violencia Juvenil con carácter de Funcionario no Escalonado, de niveles equivalentes a los de Dirección y Director respectivamente y con la competencia siguiente:

1.- Diseñar planes y programas de prevención de las adicciones y violencia juvenil.

2.- Implementar los planes y programas de prevención de las adicciones y violencia juvenil a su cargo.

3.- Efectuar el seguimiento de la ejecución programática a su cargo y el cumplimiento de las metas y objetivos.

4.- Verificar la implementación de los planes y programas que requieren la participación de las restantes áreas del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos y de las Organizaciones no Gubernamentales vinculadas con los mismos, informando el grado de cumplimiento de las actividades a cargo de cada institución.

5.- Interactuar con los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales que desarrollen actividades concurrentes en materia de prevención de las adicciones y violencia juvenil.

6.- Organizar y dirigir registros estadísticos, efectuando el análisis en la materia e informando sobre las conclusiones arribadas.

Artículo 2°.- Transfiérense bajo directa dependencia de la Secretaría de Seguridad, la Dirección de la Unidad Operativa Especial y su correspondiente cargo de Director con los niveles jerárquicos y remunerativos previstos en los Artículos 2° de los Decretos N° 144/05 y 313/05; donde funcionará con la competencia siguiente:

1.- Intervenir en el diseño de los planes y programas destinados a la lucha contra la drogadicción y el narcotráfico.

2.- Dirigir acciones tendientes a la investigación de hechos relacionados con la drogadicción y el narcotráfico.

3.- Coordinar, ejecutar y controlar las operaciones generales y especiales de lucha contra la drogadicción y el narcotráfico que se desarrollen en el ámbito de la provincia.

5.- Organizar registros estadísticos sobre casos relacionados con consumo de estupefacientes y narcotráfico.

Artículo 3°.- Establécese que la transferencia dispuesta en el artículo anterior comprende los recursos humanos, económicos, patrimoniales y financieros.

Artículo 4°.- Suprimense la Coordinación de Justicia, la Delegación de Administración dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos y los correspondientes cargos de Coordinador de Justicia y Delegados de Administración.

Artículo 5°.- Deróganse los Artículos 19°, 20°, 21°, 22°, los incisos 3 de los Artículos 25°, 26° y el Artículo 30° del Decreto N° 045 de fecha 10 de diciembre de 2003.

Artículo 6°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 045 de fecha 10 de diciembre de 2003 -Organigrama Funcional del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos- sus modificatorios y sustitutivos, por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 7°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

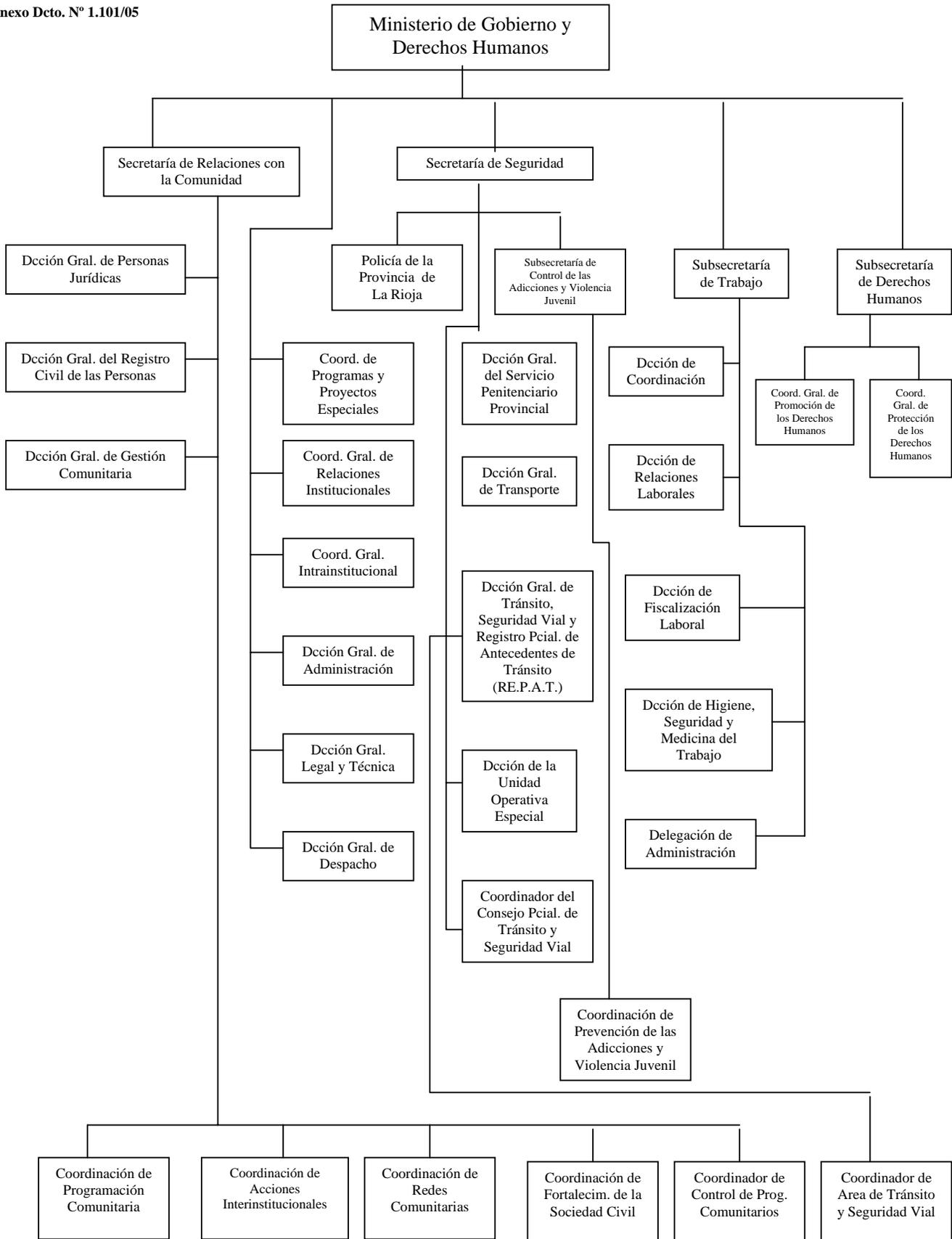
Artículo 8°.- Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Paredes Urquiza, A.E., M.G. y D.H. - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Busto, R.R., M.E. - Buso, A.E., M.S. - Calderón, F.A., M.E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N. - Cárbel, J.P., S.G.

Anexo Dcto. N° 1.101/05



DECRETO N° 1.175

La Rioja, 07 de setiembre de 2005

Visto: el Decreto N° 973/00 que crea la Agencia Provincial de Cultura, aprueba el Estatuto y el Organigrama Funcional Básico de la misma, sus modificatorios los Decretos N° 697/02, 960/02, 416/04, 429/05 y,

Considerando:

Que la Agencia Provincial de Cultura ha elevado un proyecto normativo que prevé la creación de la Dirección del Teatro Víctor María Cáceres bajo dependencia directa de la Presidencia de su Directorio.

Que el proyecto tiene sustento en la necesidad de incorporar una Unidad Orgánica responsable del diseño programático y de la Gestión del referido Teatro a fin de fortalecer las actividades artísticas a desarrollar en dicho ámbito.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Créase en el ámbito de la Agencia Provincial de Cultura y bajo directa dependencia de la Presidencia del Directorio, la Dirección del Teatro Víctor María Cáceres, la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Elaborar el programa anual de actividades artísticas del Teatro en el marco de las políticas definidas en la materia por la Agencia Provincial de Cultura y de las pautas e instrucciones emanadas de la superioridad.

2.- Coordinar y supervisar los procesos técnicos administrativos inherentes a la implementación de la programación artística diseñada.

3.- Articular, desarrollar y consolidar relaciones y acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas nacionales, provinciales y municipales competentes a efectos del logro óptimo de los objetivos institucionales y programáticos del Teatro.

4.- Planificar, coordinar y controlar el uso de la infraestructura edilicia y del equipamiento del Teatro, como así también el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos a fin de asegurar su adecuado funcionamiento.

5.- Desarrollar las acciones necesarias para el estricto cumplimiento -en el ámbito del Teatro- de la normativa relativa a higiene, seguridad y uso de los espacios públicos con fines culturales y artísticos.

6.- Producir informes sobre las actividades ejecutadas y resultados alcanzados que sirvan para la toma de decisiones.

7.- Supervisar el personal a su cargo.

Artículo 2°- Créase en el ámbito de la Agencia Provincial de Cultura el cargo de Director del Teatro Víctor María Cáceres, con carácter de Funcionario no Escalonado.

Artículo 3°- Establécese que la Dirección y el cargo de Director creados por los Artículos 1° y 2° tendrán niveles equivalentes a los de Dirección y Director, respectivamente.

Artículo 4° - Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 960/02 (Organigrama Funcional de la Agencia Provincial de Cultura), modificado por el Anexo I del Decreto N° 429/05, por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 5°- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

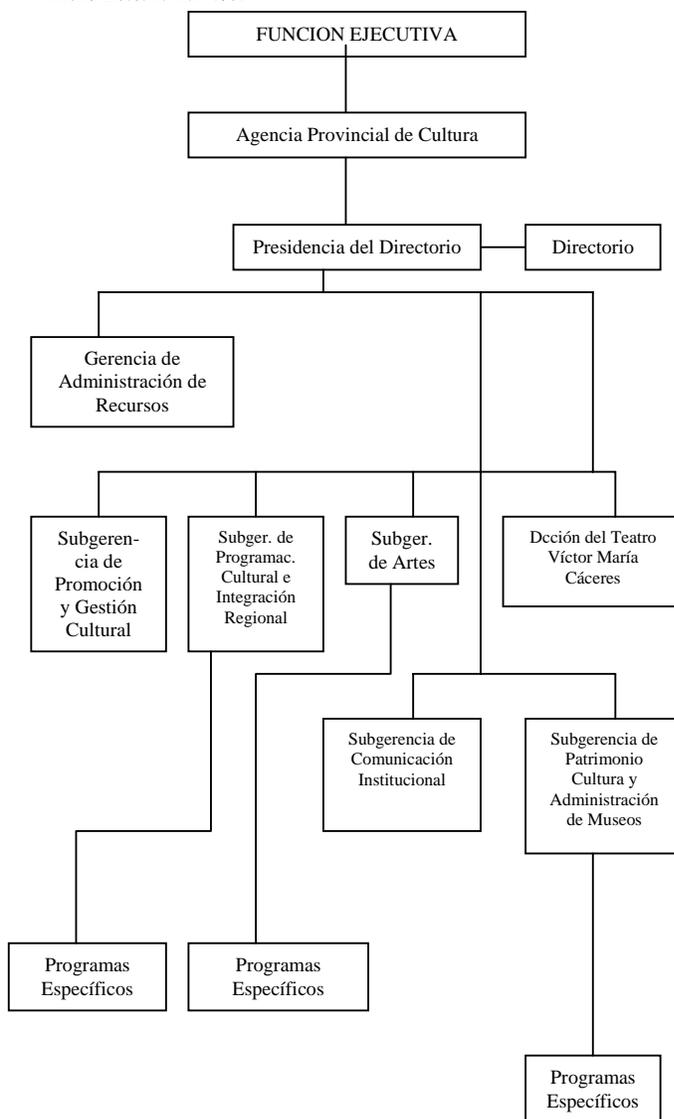
Artículo 6°- Comuníquense las Disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 7°- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 8°- Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E.- Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Buso, A.E., M.S. - Calderón, F.A., M.E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Cárbel, J.P., S.G.

Anexo Dcto. N° 1.175/05



DECRETOS AÑO 2003**DECRETO N° 653 (M.H. y O.P.)**

23/09/03

Prorrogando por el término de seis (6) meses a partir del 1° de octubre de 2003 la vigencia de la Unidad Previsional Provincial, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros y en directa dependencia con el mismo, con las funciones asignadas oportunamente mediante Decreto F.E.P. N° 282/02.

Autorizando al señor Jefe de Gabinete de Ministros a disponer la prórroga de los contratos de Locación de Servicios del Personal que se desempeña en la referida Unidad Previsional Provincial.

Asignando la suma de Pesos Veintisiete mil (\$ 27.000) la que será otorgada en forma mensual, destinada a atender los pagos de Locación de Servicios y Gastos de Funcionamiento de la misma.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/ejercicio P.E. - Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P.

DECRETOS AÑO 2001**DECRETO N° 260 (M.C.G.)**

09/05/01

Aceptando con retroactividad al 01 de febrero de 2001 la renuncia al Cargo Estratégico "Coordinador de Acción Programática del Interior de la Provincia" -Nivel 3- de la Dirección General de Programación Social de la Secretaría de Solidaridad Social, interpuesta por el señor Antonio Nicolás Díaz, D.N.I. N° 18.092.674, encuadrando el caso en el Artículo 18° del Decreto N° 209/00.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Varas, G., S.S.S. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 803 (M.E. y O.P.)

03/12/01

Dejando sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 399 de fecha 29 de marzo de 2000.

Como consecuencia de los términos del presente acto administrativo, el señor Espinosa, Pedro Aurelio, D.N.I. 10.781.642, deberá registrar su asistencia diaria en el organismo de origen -Dirección General de Catastro-.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Caridad, A.G., Ss. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 830 (M.C.G.)

05/12/01

Modificando el Artículo 1° del Decreto N° 502 de fecha 10 de agosto de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otórgase a favor de las señoras Presidente y

Secretaria de la Unión Vecinal El Mirador de esta ciudad Capital, Sras. Deolinda Sánchez Quinteros, D.N.I. N° 20.613.802 y María de los Angeles Luján, D.N.I. N° 26.771.674, respectivamente, un subsidio por un monto total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Veintisiete con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 438.327,52), destinado a solventar los gastos que demandará la Pavimentación de la Obra Acceso Conexión Vial Ruta Nac. 38 -Ruta Nacional 75 (Avda. Santa Rosa) de esta ciudad Capital, de conformidad a la documentación anexa en los presentes autos.

Los organismos pertinentes practicarán las anotaciones administrativas, contables y presupuestarias correspondientes emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Rejal, F.J., M.C.G.

DECRETOS AÑO 2000**DECRETO N° 089**

La Rioja, 13 de enero de 2000

Visto: el Convenio de Préstamo Subsidiario con la Nación "Proyecto de Emergencia El Niño" aprobado por Ley N° 6.454, en el marco del Contrato de Préstamo 4273 AR, suscripto entre el Estado Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y

Considerando:

Que por Decreto N° 854/98, de acuerdo a lo comprometido en el Convenio citado supra, se aprobó la estructura de la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia.

Que es facultad de la Función Ejecutiva Provincial proponer ante la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (SUCCE) la persona que ejecutará las funciones de Jefe Ejecutivo del Equipo de Emergencia de la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE).

Que a los efectos de dotar a la administración de mayor agilidad en la relación con al SUCCE, es necesario delegar facultades en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Delégase en el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas la facultad de proponer la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (SUCCE) prevista en el Convenio de Préstamo Subsidiario con la Nación "Proyecto de Emergencia El Niño" aprobado por Ley N° 6.454, la persona que ejercerá las funciones de Jefe Ejecutivo del Equipo de Emergencia de la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE).

Artículo 2°.- Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4º.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P. a/c. M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 92 (A.G.M.)

14/01/00

Asignando en carácter de “Personal Transitorio” en virtud de las previsiones establecidas por el Artículo 9º del Decreto-Ley N° 3.870/79 y su reglamentación, a partir del 01/02/2000 hasta el 31/12/2000, el personal que a continuación se detalla:

Región Sanitaria II:

- Corigliani, Diego Ricardo - D.N.I. N° 21.625.440 - Médico Cirujano - Categoría 18 - Agrupamiento Profesional - para que cumpla con sus servicios en el Hospital Distrital de Aimogasta - departamento Arauco.

- Molino, José Francisco - D.N.I. N° 13.589.029 - Médico Oftalmólogo - Categoría 18 - Agrupamiento Profesional - y cumplirá con sus funciones en el Hospital Distrital de Aimogasta - departamento Arauco.

- Burela, Silvia Lía - D.N.I. N° 20.524.509 - Técnica Radióloga - Categoría 16 - Agrupamiento Técnico - Cumplirá efectivamente con sus servicios en el Hospital “Ernesto Romagoza” de la localidad de Los Robles - departamento San Blas de Los Sauces.

- Milani, Mónica Lucía - D.N.I. N° 20.275.633 - Médica Cirujana - Categoría 18 - Agrupamiento Profesional - quien prestará servicios en el Hospital Distrital de Los Robles - Dpto. San Blas de Los Sauces.

Región Sanitaria III:

- Mercado, Silvia del Valle - D.N.I. N° 14.752.670 - Médica Cirujana - Categoría 18 - Agrupamiento Profesional - quien se desempeñará en el Hospital Distrital de Campanas - departamento Famatina.

- Moya, Elisa del Valle - D.N.I. N° 21.892.694 - Auxiliar de enfermería - Categoría 13 - Agrupamiento Técnico - quien prestará servicios en el Hospital Distrital de Campanas y Centros Primarios de Salud - departamento Famatina.

- Carrizo, Adriana Rita - D.N.I. N° 20.649.462 - Médica - Categoría 18 - Agrupamiento Profesional - quien se desempeñará en el Hospital Distrital “Ramón Carrillo” - departamento Famatina.

- Ríos, Armando Daniel - D.N.I. N° 20.388.705 - Odontólogo - Categoría 18 - Agrupamiento Profesional - quien se desempeñe en el Hospital Distrital “Ramón Carrillo” - departamento Famatina.

- Vera, Marcela Beatriz - D.N.I. N° 24.283.021 - Auxiliar de Enfermería - Categoría 13 - Agrupamiento Técnico - quien se desempeñará en el Centro Primario de Salud “El Potrerillo” - departamento Famatina.

- Luna Bustamante, Patricia Isabel - D.N.I. N° 21.866.685 - Médica - Categoría 18 - Agrupamiento Profesional - quien se desempeñará en el Hospital “Eleazar Herrera Motta” - Chilecito.

Región Sanitaria IV:

- Solohaga, Diego Omar - D.N.I. N° 21.944.119 - Médico Cirujano - Categoría 18 - Agrupamiento Profesional - quien cumplirá con sus servicios en el Hospital Distrital Guandacol - departamento Felipe Varela.

- Gaitán, Jesús Omar - D.N.I. N° 25.036.639 - Chofer - Categoría 15 - Agrupamiento Mantenimiento y Producción - quien prestará servicios en el Hospital Distrital de Vinchina - departamento General Sarmiento.

- Narváez, Albina Alicia - D.N.I. N° 22.135.639 - Médica Cirujana - Categoría 18 - Agrupamiento Profesional - quien se desempeñará en el Hospital Distrital de Guandacol - departamento Felipe Varela.

- Arroyo, Miguel Armando - D.N.I. N° 21.995.518 - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Categoría 18 - Agrupamiento Profesional - quien se desempeñará en el Hospital de Guandacol - departamento Felipe Varela.

Región Sanitaria V:

- Britez, Juan Carlos - D.N.I. N° 17.003.455 - Médico Cirujano - Categoría 18 - Agrupamiento Profesional - quien cumplirá sus funciones en el Hospital Distrital de la localidad de Chañar - departamento General Belgrano.

- Soria, Juana Patricia - D.N.I. N° 22.071.775 - Médica Cirujana - Categoría 18 - Agrupamiento Profesional - quien cumplirá con sus servicios en el Hospital Distrital de Santa Rita de la localidad de Catuna - departamento General Ocampo.

- Tapia, Emma Angélica del Carmen - D.N.I. N° 20.109.497 - Terapeuta Ocupacional - Categoría 16 - Agrupamiento Profesional - quien se desempeñará en el Hospital Distrital de Tama - departamento Angel Vicente Peñaloza.

Región Sanitaria VI:

- Manni, Hugo Alberto - D.N.I. N° 08.018.591 - Médico Cirujano, Especialista en Cirugía General - Categoría 18 - Agrupamiento Profesional - quien se desempeñará en el Hospital “Luis Pausteur” de la localidad de Chepes - departamento Rosario Vera Peñaloza.

Estableciendo que esta asignación como “Personal Transitorio” se concreta a los fines de que los agentes mencionados precedentemente cumplan sus servicios como tal en el lugar específico que se asigna a cada uno y que dependen de las Zonas Sanitarias II, III, IV, V y VI.

Determinando que, al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efectos, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán a la Partida específica del Presupuesto vigente, debiendo los Organismos practicar las anotaciones administrativas y contables.

Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P. a/c. M.D.P. y T. a/c. M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 093

La Rioja, 19 de enero de 2000

Visto: Expediente E2-02271-4-99 y el Decreto N° 041/2000; y,

Considerando:

Que resulta necesario e imprescindible agregar el estamento de descartables dentro de la Contratación Directa a realizar por este Ministerio.

Que el Ministerio de Salud Pública de manera emergencial debe procurar una provisión de urgencia efectuando oficialmente compras, registros, operaciones, distribución de medicamentos y descartables.

Que, como consecuencia de ello, la sociedad se encuentra con la necesidad de compra de medicamentos y descartables, con una urgencia inmediata, real y objetiva.

Que a los fines de que el Ministerio de Salud Pública pueda brindar eficazmente el esencial servicio que le compete, precisa contar con una herramienta administrativa que logre superar los impedimentos de gestión y por la urgencia disminuir los tiempos administrativos en esta compra.

Que el Artículo 57° de la Constitución Provincial establece que el Estado asegurará la Salud como derecho fundamental de la persona humana.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 04 del 04 de enero del año dos mil (04/01/2000), el que quedará redactado de la siguiente manera: Autorízase al Ministerio de Salud Pública para que, a través de su Dirección General de Administración, se proceda mediante la Contratación Directa a la adquisición de medicamentos y descartables, conforme lo establece el Artículo 28° - Apartado 3 - Inc. d) de la Ley N° 3.462 y su modificatoria Ley N° 3.648.

Artículo 2°.- Apruébase la documentación y presupuesto elaborado en el Expediente N° E2-02271/4 - Año 1999 para la realización de la contratación que se procura.

Artículo 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido por las partidas presupuestarias que oportunamente indique la Dirección General de Administración.

Artículo 4°.- Por donde corresponda se procederá a efectuar las anotaciones de rigor, emergente de lo dispuesto en el presente decreto, a sus efectos.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud Pública.

Artículo 6°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P.

* * *

DECRETO N° 097

La Rioja, 19 de enero de 2000

Visto: Las resoluciones remitidas por el Organismo Interjurisdiccional; y,

Considerando:

Que a través de las disposiciones aludidas precedentemente, el mencionado Organismo procedió a otorgar el beneficio de la jubilación a los agentes de la Administración Pública Provincial que se detallan en el Anexo I del presente acto de gobierno.

Que atento a ello corresponde a la Función Ejecutiva Provincial, dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se disponga la baja de los agentes nominados en el anexo referenciado, a los efectos del correspondiente alta previsional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA A/C DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la baja a partir del día 19 de enero del año en curso, en sus respectivos cargos en la Administración Pública Provincial, al personal que se nombra en el Anexo I del presente acto administrativo, a fin de acogerse al beneficio de la jubilación, atento a las Resoluciones pertinentes emanadas del Organismo Interjurisdiccional.

Artículo 2°.- Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Vicpte. 1° Cámara de Diputados a/c. F.E. - Cayol, R.E.,
M.H. y O.P.**

ANEXO I

Apellido y Nombres	N° de Documento	N° Resolución O.I.
Abilar, Alfredo Daniel	11.968.001	346/99
Vera Ibáñez, Juana Nicolasa	11.516.510	582/99
Córdoba, José Alberto	16.856.538	759/99
Zalazar, Isabel Cristina	11.114.121	587/99
Barros, Silvia Graciela	6.705.574	779/99
Monti, Rodolfo Jesús	11.977.090	681/99
Horca, Américo Ramón	8.014.120	508/99

I.P.S.A.S.

Alamo, José Marcial	3.015.149	1.746/88
---------------------	-----------	----------

* * *

DECRETO N° 212 (S.A.M. y D.R.)

15/02/00

Autorizando al señor Secretario de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional a suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicios con la Dra. Silvia Elizabeth Baccola, D.N.I. N° 14.527.199, domiciliada en calle Las Heras N° 1.120, barrio Evita, en la ciudad de La Rioja.

El plazo de duración de la contratación que por este acto se autoriza, se extenderá desde la fecha de suscripción del instrumento contractual respectivo hasta el 31 de diciembre de 2000, fijándose una retribución mensual total de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2000.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c
M.C.G. - Maza, J.R., S.A.M. y D.R.**

* * *

DECRETO N° 228 (M.H. y O.P.)

20/02/00

Autorizando al señor Ministro Coordinador de Gobierno a suscribir con el señor Armando Benito Busca, M.I.

N° 6.716.895, el Contrato de Locación de Servicios para desempeñarse como Director de la Banda de Música de la Policía de la Provincia, a partir del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre del mismo año, con una remuneración mensual equivalente al grado de Comisario de dicha institución policial.

El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida 205 - Policía de la Provincia -Programa 19 - Act. 1 - UG 1401 - Inciso 1 - Parcial 0 - Personal Transitorio.

Por Escribanía General de Gobierno procédase a confeccionar el respectivo Contrato de Locación de Servicios.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Artico, J.M., S.G. y J.

* * *

DECRETO N° 235 (M.C.G.)

02/03/00

Prorrogando a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2000, la contratación de la Dra. María Alejandra Echeverría, D.N.I. N° 16.658.256, para cumplir funciones en la Dirección General de Personería Jurídica dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, estableciéndose una retribución mensual equivalente a la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2000.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Rejal, J.F., S.R.C.

* * *

DECRETO N° 242 (M.P. y T.)

03/03/00

Aceptando, a partir del 01 de febrero del año en curso, la renuncia al cargo de Delegada de Administración del Consejo Provincial de la Mujer -Funcionario No Escalonado- interpuesta por la señora Martha Susana Ruiz, D.N.I. N° 11.402.351.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. - Varas, G.A., S.S.S.

* * *

DECRETO N° 243 (M.C.G.)

03/03/00

Designando, a partir del 01 de febrero del año en curso, en el cargo de Consejera del Consejo Provincial de la Mujer -Funcionario No Escalonado- a la señora Martha

Susana Ruiz, D.N.I. N° 11.402.351.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P.T. a/c M.C.G. - Varas, G.A., S.S.S.

* * *

DECRETO N° 244 (M.C.G.)

03/03/00

Designando, a partir del 01 de febrero del año en curso, en el cargo de Secretaria Privada de la Presidente del Consejo Provincial de la Mujer -Personal No Escalonado- a la señorita Rosa Ivana del Carmen Oropel, D.N.I. N° 25.167.424.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Varas, G.A., S.S.S.

* * *

DECRETO N° 245 (M.C.G.)

03/03/00

Designando, a partir del 01 de febrero del año en curso, en el cargo de Chofer de la Presidente del Consejo Provincial de la Mujer -Personal No Escalonado-, a la señorita María Celeste Aguirre, D.N.I. N° 25.183.559.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Varas, G.A., S.S.S.

* * *

DECRETO N° 247 (M.P. y T.)

03/03/00

Autorizando al señor Secretario de Relaciones con la Comunidad a suscribir contrato de locación de servicios con el señor Norberto Nicolás Granillo, D.N.I. N° 13.918.615, a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2000, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, estableciéndose una retribución mensual de hasta la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. - Rejal, J.F., S.R.C.

* * *

DECRETO N° 251 (M.C.G.)

06/03/00

Autorizando al Sr. Secretario de Relaciones con la Comunidad, Dr. Fernando Jesús Rejal, a suscribir un Contrato

de Locación de Servicios con el Cr. Horacio Guillermo Duret, D.N.I. N° 11.189.893, para prestar servicios a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del año 2000, determinándose una retribución mensual equivalente a la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800).

Dando participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Los gastos que demande la atención de lo dispuesto precedentemente se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto respectivo, debiendo las reparticiones competentes tomar nota de lo establecido en el presente acto de gobierno.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Rejal, J.F., S.S.C.

* * *

DECRETO N° 252 (M.H. y O.P.)

06/03/00

Designando en el cargo de Gerente de Administración de la Administración Provincial de Vialidad (APV) - Funcionario No Escalonado- al Cr. Jorge Nicolás Dávila, D.N.I. N° 18.500.546.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 257 (M.H. y O.P.)

07/03/00

Dejando sin efecto los términos del Decreto N° 469/99, a través del cual se afectaba a la Lic. Miriam del Valle Llanos -Categoría 24- Agrupamiento Administrativo- para cumplir funciones en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Afectando a partir de la fecha y hasta nueva disposición, a la agente citada precedentemente, para prestar servicios en la Unidad de Financiamiento e Inversión (UFI), dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes del presente decreto.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G.

* * *

DECRETO N° 258 (M.C.G.)

07/03/00

Prorrogando a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2000, la contratación de la Dra. Marta Elizabeth Jorge, D.N.I. N° 18.247.647, para cumplir funciones en la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2000.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Artico, J.M., S.G. y J.

* * *

DECRETO N° 259 (M.C.G.)

07/03/00

Designando en el cargo de Director General de Técnica y Política Habitacional -Funcionario No Escalonado- de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, al Ing. José Benjamín González, D.N.I. N° 12.811.824.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones pertinentes del presente acto de gobierno.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G.

* * *

DECRETO N° 260 (M.C.G.)

08/03/00

Aceptando la renuncia al cargo de Secretario Privado del señor Secretario General y Legal de la Gobernación - Personal No Escalonado- interpuesta por el señor José Nicolás Mayorga, D.N.I. N° 20.524.559.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 261 (S.G. y L.G.)

08/03/00

Designando en el cargo de Secretaria Privada del señor Secretario General y Legal de la Gobernación -Personal No Escalonado- a la señora Hebe Dione Vergara, D.N.I. N° 21.850.633.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 262 (M.C.G.)

08/03/00

Aceptando la renuncia al cargo de Director General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación -Funcionario No Escalonado- interpuesta por el señor Américo Orlando Martínez, D.N.I. N° 11.140.415.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 265 (S.A.M. y D.R.)

10/03/00

Autorizando al señor Secretario de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional a suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicios con el Ing. Hugo Fernando Vera, D.N.I. N° 21.564.565, domiciliada en calle Angel V.Peñaloza N° 515, barrio Los Olivares, en la ciudad de La Rioja.

El plazo de duración de la contratación que por este acto se autoriza, se extenderá desde la fecha de suscripción del instrumento contractual respectivo hasta el 31 de diciembre de 2000, fijándose una retribución mensual total de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2000.

Procediendo por la Escribanía General de Gobierno a la confección y protocolización del instrumento contractual pertinente.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G. - Maza, J.R., S.A.M. y D.R.

* * *

DECRETO N° 266 (M.C.G.)

10/03/00

Prorrogando a partir de 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2000, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Dr. Ramón Antonio Rivas, D.N.I. N° 12.178.574, para cumplir funciones en la ejecución del programa B.I.D. -mejoramiento de barrios- y tareas diarias del Dpto. Jurídico.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a fin de que proceda a confeccionar el instrumento pertinente emergente del presente acto de gobierno.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2000, debiendo las reparticiones responsables realizar -de así corresponder- las modificaciones presupuestarias que resulten menester a tal efecto.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G.

* * *

DECRETO N° 267 (M.C.G.)

10/03/00

Prorrogando a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2000, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Lic. Adrián Marcelo Spinosa, D.N.I. N° 21.564.654, para cumplir funciones en el programa de autoconstrucción asistida.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a fin de que proceda a confeccionar el instrumento pertinente emergente del presente acto de gobierno.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas

específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2000, debiendo las reparticiones responsables realizar -de así corresponder- las modificaciones presupuestarias que resulten menester a tal efecto.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T.

* * *

DECRETO N° 268 (M.C.G.)

10/03/00

Prorrogando a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2000, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Arq. Verónica Mariana Vargas, D.N.I. N° 21.733.080, para cumplir funciones en la auditoría de obras del programa de autoconstrucción asistida.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a fin de que proceda a confeccionar el instrumento pertinente emergente del presente acto de gobierno.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2000, debiendo las reparticiones responsables realizar -de así corresponder- las modificaciones presupuestarias que resulten menester a tal efecto.

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. a/c M.C.G.

* * *

DECRETO N° 692

La Rioja, 30 de junio de 2000

Visto: el Decreto N° 1.009/98, el que autoriza a la Dirección del Hospital "Dr. Enrique Vera Barros", a la creación de un Fondo Fijo y Caja Chica para gastos menores; y,

Considerando:

Que, igualmente, se autoriza la adjudicación de contrataciones de Bienes y Servicios, emergentes de la naturaleza de los Hospitales Públicos de Autogestión mediante el procedimiento excepcional de Contratación Directa, hasta el límite fijado en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Que, en esta ocasión, la Dirección General del Establecimiento Asistencial, solicita mantener vigente dicha medida fundamentando el requerimiento en el hecho cierto y real que con dicho instrumento el mencionado nosocomio pudo adecuar su funcionamiento al esquema que requiere el Decreto Nacional N° 578 referido a los Hospitales Públicos de Autogestión.

Que, por otra parte, este procedimiento permitirá adquirir una importante cantidad de insumos destinados a los distintos servicios hospitalarios con lo cual se logrará mantener la prestación sanitaria habitual y además optimizar la atención médica con cobertura a toda la población.

Que, por otra parte, debemos citar que la Salud Pública resulta un servicio esencial y prioritario, en consecuencia, es criterio de esta Función Ejecutiva acceder a la

prórroga requerida en el convencimiento que esta facultad vehiculará una real solución a la situación hospitalaria, en cuanto atañe a su gestión de compras.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Derógame el Artículo 2° del Decreto FEP N° 1.009/98.

Artículo 2° - Por la Dirección de Despacho del Ministerio de Salud Pública, se procederá a efectuar las notificaciones emergentes de lo dispuesto en el artículo anterior de este decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Córdoba, R.D., M.S.P. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 864

La Rioja, 28 de agosto de 2000

Visto: el Decreto N° 810 emanado de la Función Ejecutiva Provincial con fecha 10 de agosto del año en curso; y,

Considerando:

Que a través del decreto referenciado se ha dispuesto la aprobación de la documentación pertinente y la autorización a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia para proceder por medio de Contratación Directa a la adquisición de los uniformes de fajina con destino al personal de ese organismo policial.

Que habiéndose detectado vicios de índole administrativo en la elaboración del trámite, resulta necesario dictar el acto pertinente disponiendo la derogación del precitado acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 810 de fecha 10 de agosto del año en curso, atento a los motivos enunciados precedentemente.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S.

RESOLUCIONES AÑO 1997

RESOLUCION M.D.P. y T. N° 846

La Rioja, 23 de octubre de 1997

Visto: el Expte. D.1- 00242-7-97 en el que la empresa "Caprino de los Llanos S.A." presenta proyecto definitivo para la instalación de un establecimiento pecuario destinado a la cría de ganado caprino, con localización en Olta - Dpto. Gral. Belgrano en la provincia de La Rioja, a efectos de acogerse a los beneficios impositivos instituidos por la ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22021;y-

Considerando:

Que en virtud de lo establecido en el Art. 10° de la Ley Provincial N° 4.292/83 la empresa presenta proyecto definitivo desistiendo del procedimiento de "consulta previa" a que aluden los Art. 2°, 3°, y 4° del mencionado texto legal.

Que la opción del régimen de "consulta previa" se fundamenta en la necesidad de imprimir mayor celeridad a las tramitaciones.

Que de la documentación aportada por la empresa surge que el proyecto cumple con los objetivos y requisitos de la legislación vigente, pudiéndose otorgar los beneficios a que se refiere la Ley N° 22021 para explotaciones agrícolas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 10° de la Ley N° 4.292/83, arts. 1° incs. 9 y 10 y 4° del Decreto N° 181/95;-

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCION
Y TURISMO
RESUELVE:**

1°-Aceptar el proyecto definitivo de la empresa "Caprino de los Llanos S.A.." presentado ante este Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, para la instalación en la provincia de La Rioja de un establecimiento pecuario destinado a la cría de ganado caprino, al que se podría otorgar los beneficios previstos en la Ley N° 22021 para explotaciones pecuarias, estimándose una inversión de Pesos Un Millón Diecinueve Mil Noventa (\$ 1.019.090) a valores de junio de 1997 y un empleo efectivo mínimo de siete (7) personas.

2°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

RESOLUCIONES

Administración Provincial del Agua

RESOLUCION A.P.A. N° 972

La Rioja, 05 de junio de 2006

Visto: el Expediente J2-00338.7/06 del registro de la Administración Provincial del Agua, mediante el cual algunos usuarios de la entidad denominada "Consorcio de Usuarios de Agua de Sañogasta - Miranda", con domicilio legal en la localidad de Sañogasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, por intermedio del Defensor del Pueblo del Dpto. Chilicito, denuncia irregularidades cometidas por la comisión directiva e incumplimiento de las normas prescriptas por la Ley de Consorcio N° 6.342, y estatutos respectivo; y,

Considerando:

Que la última asamblea anual ordinaria celebrada corresponde al año 2002 y hasta el día de la fecha no comunicó celebración de la misma, y como consecuencia a ello, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se observa que se encuentra vencido el mandato de la Comisión Directiva (tres años) y de la Comisión Revisora de Cuentas (un año).

Que, asimismo, no se realizó el tratamiento anual de la documentación contable de la entidad (Memoria, Balances, Cuadro de Gastos y Resultados, Inventario, Plan Anual de mantenimiento de la infraestructura del servicio).

Que de la documentación existente en los legajos de la entidad y normas estatutarias, surge que la entidad no ha cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias de aplicación en la materia, Ley N° 6.342, y sus modificatorias N° 6.357, Ley 3.855/79, Anexo I Decreto Reglamentario 26/87 y Decretos N°s. 1.613/05 y 526/06.

Que ha tomado participación de competencia la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Gerencia de Asuntos Jurídicos y lo prescripto por los Decretos N° 1.813/05 y 526/06.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley N° 7.641 y los Decretos N° 1.813/05 y 526/06,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar de oficio la celebración de Asamblea General Ordinaria de la Entidad Civil denominada "Consortio de Usuarios de Agua Sañogasta - Miranda", a celebrarse el día 01 de julio de 2006 a horas 16:00 en el local Biblioteca Popular Manuel Lainez, sito en calle pública s/n - localidad Sañogasta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Establecer las contribuciones y condiciones de percepción por las autoridades del Consorcio;
- 3) Lectura, consideración y aprobación de documentación contable correspondiente a los ejercicios años 1999 al 2006;
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
- 5) Programa Anual de Obras, mantenimiento y limpieza de la infraestructura del servicio;
- 6) Designación de dos (2) usuarios par suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.

Artículo 2°.- Exponer padrones de usuarios en lugares públicos con quince (15) días de anticipación a la celebración de la asamblea y el acceso al recinto de la asamblea se realizará previa presentación de la cédula de notificación a los usuarios empadronados.

Artículo 3°.- Aceptar la convocatoria dirigida a los usuarios mediante cédula de notificación, respectándose el padrón existente en el presente expediente.

Artículo 4°.- A través de la Coordinación de Relaciones con la Comunidad, notificar a los miembros de la Comisión Directiva del CUA Sañogasta Miranda, al Revisor de cuenta titular y a Defensoría del Pueblo del Dpto. Chilecito para que éstos, a su vez, notifiquen a los usuarios.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Luis Enrique Vergara
Administrador General A.P.A.

C/c. - \$ 150,00 - 13/06/2006

LICITACIONES**Universidad Nacional de Chilecito****Secretaría de Gestión Institucional****Licitación Pública N° 1/2006**

La Universidad Nacional de Chilecito comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 1/2006 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: contratar los trabajos de ampliación del edificio perteneciente a la Universidad Nacional de Chilecito, sito en Ruta Los Peregrinos s/N° Camino a Malligasta de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, encuadrado dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00).

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Importe de la garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00).

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el día 27/06/06, inclusive, en la oficina de Compras y Contrataciones, calle 9 de Julio s/N° esq. Caveró - Chilecito - La Rioja, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Inspección al lugar de trabajo: hasta el día 30/06/06, inclusive. Se deberá coordinar fecha y hora de visita, a efectos de recabar la pertinente constancia firmada por el funcionario designado a tales efectos por la autoridad competente.

Aclaración de oficio y evacuación de consultas: hasta el día 03/07/06, inclusive, en el área de Planificación y Obras Públicas, calle 9 de Julio s/N° esq. Caveró - Chilecito - La Rioja, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de la apertura: Secretaría de Gestión Institucional, calle 9 de Julio s/N° esq. Caveró - Chilecito - La Rioja, el día 17/07/2006 a las doce (12:00) horas.

Ing. Fabián L. Cadelli

Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional Chilecito

C/c. - \$ 2.625,00 - 02 al 23/06/2006

VARIOS**Edicto Transferencia de Fondo de Comercio**

Estudio Jurídico Sarquis-Agüero, oficina ubicada en calle Balcarce N° 882, comunica al comercio en general que Dn. Vera Diego Sebastián vende, por su intermedio, a Dn. Ariel Nicolás Luján el comercio de explotación en el rubro Agencia de Turismo denominado "Travel Git", sito en el local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 74 - Local "6" A - Planta Baja de la Galería Sussex de esta ciudad. El mismo se encuentra libre de deudas y/o gravámenes. Los reclamos de ley deberán efectuarse en dicha oficina.

N° 5.921 - \$ 135,00 - 02 al 16/06/2006

Gobierno de La Rioja**Jefatura de Gabinete****Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas****(I.M.T.I.)****Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643; el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 147/06, que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de ciento ochenta (180) días, los inmuebles ubicados en Malligasta, en el departamento Chilecito de esta provincia de La Rioja, comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte: con José Brizuela; al Sur: con ruta provincial que une las localidades de La Rioja y Chilecito (en ejecución); al Oeste: con Río del Bajo y al Este: con Libardo Sánchez y con Antonio Juárez. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo Néstor Rojo Luque

Director General del I.M.T.I.

C/c. - \$ 210,00 - 06 al 13/06/2006

* * *

Nevado Este S.A.**Convocatoria**

Se convoca a los accionistas de Nevado Este S.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria simultánea, para el día 03 de julio de 2006 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 Km 410, ciudad de La Rioja, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la reforma de los Artículos Tercero y Décimo del Estatuto Social, otorgamiento de garantías.
- 3) Consideración del otorgamiento de una garantía a favor del Banco de Inversión y Comercio Exterior.
- 4) Consideración de la suscripción de un contrato de préstamo con el Banco de Inversión y Comercio Exterior.
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: se recuerda que, para asistir a la Asamblea, se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social, para su registro en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00, en la sede social sita en Ruta Nacional N° 38 Km 410, ciudad de La Rioja. Firmado: Liliana Myriam Liberman, Vicepresidente designado por Acta de Directorio del 30 de setiembre de 2004.

Liliana Myriam Liberman

Vicepresidente

N° 5.934 - \$ 378,00 - 06 al 20/06/2006

Administración Provincial del Agua
Ley N° 7.641; Ley N° 6.342; Ley N° 6.357
Decreto N° 1.813/05 y Decreto N° 526/06

Cédula de Notificación
Convocatoria

Señor Usuario:

La Administración Provincial del Agua (A.P.A.) convoca a los regantes del Consorcio de Usuarios de Agua de Campanas Santo Domingo, Dpto Famatina; para el día sábado 24 de junio del año 2006 a las 11:00 horas, a efectos de llevar a cabo una Reunión de Carácter Público.

Dicha reunión se realizará en la fecha y hora indicada, en el local de la Cooperativa de Campanas, localidad homónima del Dpto. Famatina.

En la misma, la A.P.A., junto con autoridades departamentales, harán entrega de las Concesiones y Permisos de Uso del Agua en el marco del Ordenamiento de Riego llevado a cabo en el distrito según Resolución A.P.A. N° 1.507/04 y 20/05.

Queda usted debidamente notificado.

C/c. - \$ 54,00 - 13/06/2006**REMATES JUDICIALES****Martillero Daniel A. Molina Braim****M.P. N° 110**

Por orden de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos: "Mercado Patricia M. c/Pedro Nicolás Andrada s/Ejecutivo" - Expte. N° 28.654-"M"-04, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 20 de junio de 2006 a horas 10:00 en los Portales de esta Cámara sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652, 2° Piso del Shopping Catedral de esta ciudad: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Emilio Hunicken N° 1.640, B° Ramírez de Velazco, de esta ciudad. Matrícula Registral C-4633 y Catastral C:I - S:D - M:130 - P: "Q". Ver título en Secretaría (fs. 42 a 45). Medidas y linderos: (según Tít.) Este: 11,14 m con lote "b"; Frente Oeste: 11,18 m con calle de su ubicación; Norte: 30,91 m con lote "r"; Sur: 29,89 m con lote "p". Superficie total de 338,54 m2. Estado y mejoras: El inmueble se encuentra ocupado y posee living-comedor de aprox. 3 x 8 m, comedor de aprox. 4 x 5 m, cocina de aprox. 2 x 3 m, baño de aprox. 2 x 2 m, dos dormitorios de aprox. 4 x 2 m, garage cubierto de aprox. 8 x 4 m, con mas hall, patio y lavadero. Todo en buen estado. Gravámenes: El de este juicio (ver Expte.). Alícuotas Rentas Provinciales 2001 al 2005 (fs. 36) y Rentas Municipales 2001 al 2005 (fs. 41). Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 12.564,56 ctvos (el 80% de la Valuación Fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de ley del Martillero y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446 - L.R. - Cel: 15684369.

La Rioja, 23 de marzo de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.940 - \$ 100,00 - 09 al 16/06/2006

* * *

Martillero Miguel Alfredo Herrera
M.P. N° 100

Por orden de la Excma. Cámara de Paz Letrada a cargo de la Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, "Secretaría N° 3" de la Pr. Teresita M. De la Vega Ferrari, en autos: "Complejo Residencial Olivos de la Quebrada c/Luis Adler s/Ejecutivo", Expte. N° 37.245-C-04, el Martillero, Sr. Miguel A. Herrera, M.P. N° 100, rematará el día 21 de junio de 2006 a horas 12:00, en los Portales de esta Cámara sito en calle Güemes N° 118 de esta ciudad: un inmueble terreno baldío con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado dentro del Complejo Residencial Olivos de La Quebrada, que según título se designa como: 1)- Lote "ad" se sitúa sobre acera Sur y Norte de calles internas sin nombres, y mide: de frente al Sur, veinte metros cinco centímetros; de frente al Norte es una línea con ángulo central de 43°00'41" con un radio de 50 metros; en su costado Oeste, cincuenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros; en su costado Este, setenta y tres metros veintidós centímetros, lo que hace una Superficie Total de mil trescientos catorce metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados. Lindando: al Norte y Sur: calles internas sin nombre de su ubicación; Este: lotes "ac", "af", "ag" y "ah"; y Oeste: lote "ac". Padrón: 1-50984. Nomenclatura Catastral: C:I - S:E - M:667 - P:"ad". En buen estado general y desocupado. Gravámenes: consultar en autos. Condiciones: dinero de contado por la Base de \$ 2.530 (el 80% de la Valuación Fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de ley del Martillero y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si resultare inhábil el día fijado, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la Subasta no se admitirá reclamo alguno. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: calle Hipólito Irigoyen N° 367. La Rioja, 08 de junio de 2006.

Pr. Teresita M. De la Vega Ferrari
Secretaria

N° 5.952 - \$ 80,00 - 09 al 16/06/2006

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Ramón Alejandro Vera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.473 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Ramón Alejandro - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.903 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Luisa Flores de Zavatti, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.560 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Flores de Zavatti María Luisa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. Secretaria, mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.904 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. 4.989 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Leguiza Tránsito Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Tránsito Yolanda Leguiza y Ambrosio Nicolás Oviedo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.905 - \$ 38,00 - 30/05 al 13/06/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 7.876 - "R" - 2006, caratulados: "Reynoso María Inés - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Inés Reynoso, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Secretaría, 11 de mayo de 2006.

N° 5.906 - \$ 45,00 - 30/05 al 13/06/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Mercedes Gerardo Martínez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.558 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Martínez Mercedes Gerardo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, mayo de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.910 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "A", en los autos Expte. N° 19.567 - Año 2006 - Letra "P", caratulados: "Páez Carlos Ramón - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Carlos Ramón Páez para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, once de abril de dos mil seis.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.917 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Palacios Osmar Edgardo, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 29.740 - Año 2006 - Letra "P", caratulados: "Palacios Edgardo Osmar - Sucesorio Ab Intestato" que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de mayo de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.920 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, hace saber que ante este Tribunal, Secretaría "B", del Dr. Carlos Germán Peralta, se ha decretado la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Juan Fioretti. En consecuencia, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.560 - Letra "F" - Año 2006,

caratulado: "Fioretti Juan - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 29 de mayo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.923 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Alfredo Ernesto Peralta, Domingo Honorato Peralta y Emma Bluma de Peralta, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 7.917 - "P" - 2006, caratulados: "Peralta Alfredo Ernesto y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de mayo de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.924 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la extinta Rosa Valentina González, por el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 37.408 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "González Rosa Valentina - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 29 de mayo de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.925 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda B. Mercado, Secretaría N° 2 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Teodora Uño Morales o Teodora Uño, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.528 - Año 2006 - Letra "U", caratulados: "Uño Morales Teodora - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15)

días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 09 de mayo de 2006.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 5.927 - \$ 45,00 - 02 al 16/06/2006

* * *

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, sito en Saavedra N° 455 - Planta Baja, provincia de Santa Fe, a cargo del doctor Alberto Frinchaboy, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: "Sindicatura ex Bid (Adm. de Cartera BCRA), hoy Quiebra c/Arias Víctor Hugo s/Demanda Ejecutiva" - Expte. N° 1.431/2004, se ha dispuesto notificar al señor Arias, Víctor Hugo, D.N.I. 20.031.914, lo siguiente: "N° 072, Venado Tuerto, 21 de febrero de 2006. Y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Fallo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, señor Víctor Hugo Arias, hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito de Pesos Un Mil Trescientos Noventa con 03 centavos (\$ 1.390,03), con más sus intereses a razón de una tasa del veinticuatro por ciento (24%) anual, desde la mora y hasta la fecha de su efectivo pago. Costas expresamente a la parte demandada. Insértese, agréguese copia, hágase saber". Fdo. Dr. Alberto Frinchaboy - Juez. Dra. Lilia H. Arleo - Secretaria. Tuerto, ... de marzo de 2006.

Dra. Lilia H. Arleo
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 06 al 13/06/2006

* * *

La Dra. Graciela Molina de Alcazar, Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores de Justo Abraham Luna, en los autos Expte. N° 5.004 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "Luna Justo Abraham - Sucesorio", por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de marzo de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 5.931 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2006

* * *

El Sr. Presidente, Dr. Oreste C. Chiavassa, de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, La Rioja, Secretaría Civil hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del

extinto Nelson Garnica, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 4.130 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Garnica, Nelson s/Declaratoria de Herederos", por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría de 30 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 5.932 - \$ 45,00 - 06 al 20/06/2006

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y todos los que se sientan con derecho a la herencia de la extinta Tomasa Juana Miguel de Montecino para que, en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 12.602 - Año 2006, caratulados: "Miguel de Montecino, Tomasa Juana - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado. Dr. Mario Emilio Masud - Secretario. Secretaría, 26 de mayo de 2006.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 5.939 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos: "Asís Justino Domingo - Información Posesoría" - Expte. N° 37.817 - Letra "A" - Año 2006, ha ordenado la publicación de edictos a efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado juicio de información posesoria sobre el bien ubicado en calle pública y Cabo Primero Rodríguez, B° Yacampis y que consta de una superficie total de ocho mil seiscientos treinta y un metros cuadrados (8.631). La Nomenclatura Catastral es: Dpto. I, Circ. I, Seg. G (ex B), Manz. 157 (ex 387), Parcela 5; y linda, al Norte: con calle pública; al Sur: con Exequiel Carrizo, que le vende a Exequiel Francisco Asís; al Oeste: con Juan Nelson Carrizo y; al Este: calle Cabo 1° Rodríguez. Cítase en consecuencia, a estar a derecho a terceros, colindantes, por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 11 de abril de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 5.942 - \$ 30,00 - 09 al 23/06/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría

“A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos María Cristina Cos de Albornoz, en autos caratulados: “Cos de Albornoz, María Cristina s/Sucesorio Ab Intestato” - Expte. N° 9.392 - Letra “C” - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 27 de mayo de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.943 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil a cargo de la actuaria, Sra. Gladys Ruarte de Nuevas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores, del extinto Enzo Nicolás Corzo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 5.216 - Letra “C” - Año 2006, caratulados: “Enzo Nicolás Corzo - Declaratoria de Herederos”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 26 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil a/c. Secretaria Civil

N° 5.944 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara, Secretaria Civil de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Vera Cosme Waldino, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 5.160 - Letra “V” - Año 2006, caratulados: “Vera Cosme Waldino s/ Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de mayo de 2006

Dra. Gladys Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 5.946 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria “A”, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces, que en autos Expte. N° 8.978 - Letra “R” - Año 2005, caratulados: “Rombolá Sebastián Francisco - Concurso Preventivo”, mediante Resolución de fecha 11 de abril de 2006, se ha dispuesto: I°)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Sebastián

Francisco Rombolá, con domicilio real en Av. Gobernador Gordillo N° 325 de esta ciudad, D.N.I. N° 08.018.684, CUIT N° 20-08018684-4, calificándolo como Pequeño Concurso (Arts. 14°, 288 y 253 de la Ley 24.522). II)- Designar como Síndico para actuar en los presentes al Cr. Héctor Alejandro Lucero, con domicilio en calle pública, Casa N° 12, Barrio Cooperativa Canal 9 de esta ciudad. III°)- Fijar hasta el día veintitrés de junio del corriente año, a los fines de que los acreedores presenten sus pedidos de verificación del crédito ante el Síndico, Cr. Héctor Alejandro Lucero. IV°)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en diarios de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución. V°)- Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concurso y en los demás que corresponda, requiriéndose informe sobre la existencia de otros concursos, a cuyo fin oficiase. VI°)- Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables del concursado, correspondiendo oficiar a esos fines. VII°)- Ordenar el fuero de atracción para todos los procesos de contenido patrimonial de causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las mismas, conforme disposiciones del Art. 21° de la Ley 24.522. VIII°)- Intimar a la concursada a depositar en la cuenta de esta Cámara y Secretaria N° 520498/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A., la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) a la orden del Tribunal y pertenecientes a estos autos, destinada a gastos de correspondencia, en el plazo de tres (3) días. IX°)- Fijar el día veinticinco de agosto del corriente año a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que prevé el Art. 35 y el día veinticuatro de octubre del corriente año para la presentación del Informe General que prevé el Art. 39, ambos de la L.C.Q. X°)- Protocolícese y haga saber. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Juez de Cámara. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

La Rioja 17 de mayo de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.947 - \$ 600,00 - 09 al 23/06/2006

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 1, en los autos Expte. N° 12.623 - Año 2006 - Letra “A”, caratulados: “Páez de Agüero Berta y Otro - Declaratoria de Herederos”, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos: Berta Páez de Agüero y Carmelo Eloy Agüero, para que comparezcan a éstos a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, cinco de junio de dos mil seis.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 5.948 - \$ 45,00 - 09 al 23/06/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta

Circunscripción Judicial, Aimogasta, La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Marcelina Elma Alaniz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 2.443 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Alaniz Marcelina Elma - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, mayo de dos mil seis.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 5.949 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Huespe Omar Elearte, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.616 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Huespe Omar Elearte - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 08 de junio de dos mil siete.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.950 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 9.318 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bueno Luis María - Concurso Preventivo" mediante resolución de fecha nueve de mayo de 2006, se ha dispuesto: I)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Luis María Bueno, con domicilio real en Avda. Ramírez de Velazco N° 195 de esta ciudad, D.N.I. N° 16.429.504 C.U.I.T. N° 20-16429504-5, calificándolo como pequeño concurso (Arts. 14, 288 y 253 de la Ley 24.522). II)- Designar como síndico para actuar en los presentes al Cr. Mario Daniel Gómez, con domicilio en calle 19 de Febrero N° 489, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. III)- Fijar hasta el día 09 de agosto del cte. año, a fin que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos ante el Síndico, de conformidad al Art. 34 - Ley 24.522. IV)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la resolución. V)- Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos, requiriéndose la existencia de otros concursos. VI)- Ordenar a la concursada la presentación de los libros denunciados en el escrito de demanda a los fines del Art. 11, inc. 5 de la Ley 24.522 en el término de tres (3) días. VII)- Disponer la inhibición general de los bienes del concursado y el embargo de los bienes registrables correspondiendo oficiar a esos fines. VIII)- Intimar a la concursada a depositar en la cuenta de esta Cámara y Secretaría, N° 520498/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A., la suma de Pesos Trescientos (\$ 300) a la orden del Tribunal y pertenecientes a estos

autos, destinada a gastos de correspondencia, en el plazo de tres (3) días. IX)- Fijar el día 05 de octubre del cte. año a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que prevé el Art. 35 y el día 01 de diciembre del cte. año para la presentación del Informe General que prevé el Art. 39 de la Ley 24.522. X)- Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Juez de Cámara - Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara - Dra. María Elisa Toti, Juez de Cámara - Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria.

La Rioja, 09 de junio de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.958 - \$ 550,00 - 13 al 27/06/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 37.428 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sulveta de Zárate Sipriana Justina - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio Sucesorio de la Sra. Sipriana Justina Sulveta de Zárate. Se cita a estar en derecho a los Sres. Zárate Dominga Magdalena, Zárate Pascual Honorio, Zárate Atansio Delfín, Zárate Miguel Francisco, Zárate Ramona Antonia, Zárate Dalinda Cecilia, Zárate Rosa Olga, Zárate Carmela Graciela Antonia, Zárate Marta Justina, Zárate Sarita Irma, Zárate María Asunción. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan en el término de quince (15) días de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de junio de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.955 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil y Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.274 - Letra "R" - "Ríos María Adelinda - Declaratoria de Herederos", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ríos María Adelinda, dentro del término de quince (15) días, Art. 342, inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.957 - \$ 45,00 - 13 al 27/06/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 83-T-2005. Titular: Teck Cominco Argentina L.T.D. Denominación: "Rioja 6". Departamento Catastro Mínero: La Rioja, 30 de noviembre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3.076 ha 0190.60 m2,

resultante de la superposición parcial con el cateo "Silvio" - Expte. N° 34-M-2003, a nombre de "Minera Rodeo S.A.", la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétricas:
 Y=2545976.000 X=6887075.700, Y=2548592.000
 X=6887075.700, Y=2548592.000 X=6885363.000,
 Y=2546592.000 X=6885363.000, Y=2546592.000
 X=6879472.000, Y=2548842.000 X=6879472.000,
 Y=2548842.000 X=6877472.000, Y=2551158.000
 X=6877472.000, Y=2551158.000 X=6880690.000,
 Y=2551658.000 X=6880690.000, Y=2551658.000
 X=6887075.700, Y=2551816.700 X=6887075.700,
 Y=2551816.700 X=6875111.700, Y=2545976.000
 X=6875111.700. La Nomenclatura Catastral correspondiente es:
 NE: 6887075.70-2551816.70-13-10-E - SO: 6875111.70-
 2545976.00-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 19
 de mayo de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director
 General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el
 protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de
 exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la
 Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese
 cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo
 dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de
 Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con
 derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del
 citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos,
 referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el
 solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley
 N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del
 recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma,
 deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo
 apercibimiento. Artículo 3°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro
 Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor
 Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 5.911 - \$ 100,00 - 02 y 13/06/2006

**Edicto de Manifestación
 de Descubrimiento**

Expte. N° 28-D-2006. Titular: Desarrollo de Prospectos
 Mineros S.A. Denominación: "María I". Departamento de Catastro
 Minero: La Rioja, 02 de mayo de 2006. Señor Director: La
 presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos
 valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra
 son X=6776698-Y=2614159) ha sido graficada en el departamento
 Chilecito de esta Provincia. Se informa que el área de protección
 de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.500 ha,
 6.642.91 m²; dicha área de protección queda comprendida entre
 las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94):
 Y=2611225.890 X=6780492.160, Y=2611710.040
 X=6780492.160, Y=2611710.040 X=6780592.160,
 Y=2616277.700 X=6780592.160, Y=2616277.700
 X=6775632.540, Y=2611225.890 X=6775632.540. Se informa
 además que el punto de toma de muestra se ubica dentro del cateo
 María, Expte. N° 13-D-03, a nombre del mismo titular. La
 Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6776698-2614159-13-
 07-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 12 de mayo de
 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería
 Resuelve: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la
 presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento.
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres
 (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en

la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el
 Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de
 sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir
 oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°).- Inclúyase
 este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención
 del pago del canon minero por el término de tres (3) años,
 conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería.
 Artículo 3°).- La publicación de los edictos, referenciada en el
 punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la
 presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y,
 cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín
 con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de
 aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277).
 Artículo 4°).- El término de cien (100) días que prescribe el
 Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor
 Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro,
 debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la
 pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el
 Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°).- De forma: ...
 Fdo. Navarro, Juan Carlos - Director Gral. de Minería. Ante mí:
 Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 5.937 - \$ 140,00 - 06,13 y 20/06/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 56-B-2005. Titular: Bahía Atlántica S.A.
 Denominación: "Sorpresa". Departamento Catastro Minero: La
 Rioja, 15 de setiembre de 2005. Señor Director: La presente
 solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el
 departamento Independencia de esta Provincia. Esta graficación se
 la efectuó con una superficie libre de 2999 ha, 7750 m², la
 superficie libre mencionada queda comprendida entre las
 siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94, perimétricas:
 Y=3390260.470 X=6684931.290, Y=3390260.470
 X=6694181.290, Y=3393503.470 X=6694181.290,
 Y=3393503.470 X=6684931.290. La nomenclatura catastral
 correspondiente es NE: 6694181.29-3393503-47-13-11-E - SO:
 6684931.29-3390260.47-13-11-E. Dirección General de Minería,
 La Rioja, 07 de diciembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ...
 El Director General de Minería, Dispone: Artículo 1°).- Regístrese
 en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de
 exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la
 Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese
 cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo
 dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería,
 llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho
 a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado
 Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada
 en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro
 de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277),
 siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo
 expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá
 presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo
 apercibimiento. Artículo 3°).- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro
 Juan Carlos, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor
 Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 5.956 - \$ 100,00 - 13 y 23/06/2006